



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S. A. A.  
Administrativa Leg. N° 2742  
D.L.T. y D.C. - S.E. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el artículo 267 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 267 bis.- DENOMINAR "Isla Redonda" a la calle delimitada al Norte por los Macizos 108E, 108D y 108B, y al Sur por los Macizos 109, 108E, 110, 111 y 108C, todos de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia".

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el artículo 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 268 bis.- DENOMINAR "Isla de los Pájaros" a la calle delimitada al Norte por los Macizos 109, 108E, 110, 111 y 108C, y al Sur por los Macizos 108A, 112B y 112A, todos de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5616

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administradora Leg. N° 2743  
D.L. y D.G. - S.L. y T.

"2019 - AÑO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE USHUAIA - FOMENTO DEL TURISMO Y DEL DEPORTE"

USHUAIA, 15 MAYO 2019

VISTO el expediente N° CD-4539/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se incorporan los artículos 267 bis y 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 233 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5616, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se incorporan los artículos 267 bis y 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 895 /2019.

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitad y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"